

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 4.019

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Durante las últimas maniobras se han extraviado dos mulos cuyas señas van a continuación:

Mulo capón, castaño encendido, raya cruzada por articulaciones, boci-axi-braquilavado, llamado «Fabuloso», de siete años de edad, alzada 1,54 metros, número 15.109.

Mulo capón, negro, peceño, llamado «Anunciación» de cuatro años de edad, alzada 1,44 metros, número 13.744.

Encarezco a los Alcaldes y Comandantes de los puestos de la Guardia civil, la busca de dichos semovientes, dándome cuenta, caso de ser habidos, para su reintegro a la autoridad militar que los reclama.

Valladolid, 25 de Octubre de 1932.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 4.252

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Habiendo sido aprobado por el señor Ingeniero Jefe de Minas de la provincia de Salamanca el ex-

pediente incoado por los señores Castro y Compañía para la venta de materias explosivas en esta ciudad en su comercio, sito en la Plaza Mayor, número 52, por haber sido disuelta la Sociedad Castro y Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público para que, dentro del plazo de veinte días, a contar de la inserción de la presente Circular en este periódico oficial, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, y una vez transcurrido este plazo, si no hubiere alguna, se procederá a la autorización a dichos señores para la venta que solicitan.

Valladolid, 31 de Octubre de 1932.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 4.156

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

**CIRCULAR**

Habiéndose presentado la epizootia a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad,

debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 28 de Octubre de 1932.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

**RELACIÓN QUE SE CITA**

**Inspección provincial Veterinaria de la provincia de Valladolid**

Enfermedad presentada, mal rojo; término municipal infectado, Matapozuelos; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales de la especie porcina de dicha localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 28 de Octubre de 1932.—El Inspector provincial, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 4.234

**Jurado mixto de Industrias de la Alimentación de Valladolid**

**Sección de Chocolatería, Pastelería y Repostería**

**Acuerdos adoptados por el Pleno de este organismo en su sesión de hoy**

1.º Que el proyecto de Bases de trabajo presentado por la representación obrera, pase a estudio de una Ponencia para que, a su vez, proponga al Pleno lo que estime conveniente acordar.

2.º Que esta Ponencia la constituyan los Vocales patronos don Cayo González Alvarez, don Daniel Guillermo Baroja y don Rafael Pérez Barrigón, y los obreros don Donato Pérez Medina, don Juan Campón Moro y don Florentino Redondo Centeno.

3.º Que dicha Ponencia empiece su labor desde el 11 de Noviembre próximo y dé cuenta de la misma así que la termine.

Valladolid, 27 de Octubre de 1932.—El Secretario, *Federico Sanz*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 4.195

**Aldea de San Miguel**

Formados los cuadernos y listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de

este término municipal, para el año de 1933, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 28 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Euquerio Díez.

Núm. 4.117

#### Ataquines

Vacante la plaza de Practicante titulado de este distrito municipal, se anuncia al público para su provisión en propiedad, con la asignación de setecientas cincuenta pesetas anuales. Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ataquines, 25 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Mariano Nieto.

Núm. 4.213

#### Arroyo

Don Albano Maeso, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar en el día 2 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán

satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Arroyo, 27 de Octubre de 1932. Albano Maeso.

Igualmente y por el mismo Recaudador se verificará la cobranza los días 4 y 5 en el Ayuntamiento de

Villanubla.

El día 10 en el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva.

Los días 11 y 12 en el Ayuntamiento de

Fuensaldaña.

Núm. 4.193

#### Langayo

Don Juan Arranz Vaquero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Langayo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 del actual y en armonía con lo dispuesto por la Ley de 12 de Enero de este año, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes personal y real, para formar el repartimiento general de utilidades para el año próximo, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Eustasio Peña Arenas.  
» Luciano Frutos Maroto.  
D.<sup>a</sup> Manuela de la Torre Morales.  
D. Juan Arranz Vaquero.

#### Parte personal

D. Anastasio Frutos Velasco.  
» Cecilio Arenas Martín.  
» Manuel Matesanz Alvaro.

Lo que se hace público para que en un plazo de siete días hábiles puedan presentar reclamaciones los que lo consideren justo y oportuno, quedando también expuestos al público, por igual plazo, los documentos administrativos que han servido de base para efectuar citados nombramientos.

Langayo, 29 de Octubre de 1932.—Juan Arranz Vaquero.

Núm. 4.149

#### Montealegre

Don León Martín García, Alcalde-Presidente de esta villa.

Hago saber: Que conforme a la Instrucción de 2 de Julio de 1924 se arriendan en pública subasta los pastos de las dehesas o prados de «Las Herías», «Las Labranzas», «Monsegar» y «Concejo», para el año 1932, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día diez y siete de Noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo el tipo de dos mil pesetas el primer lote y el de mil trescientas veinte pesetas el segundo lote, en que se hallan aquéllas distribuidas, según el pliego de condiciones.

El acto será presidido por mí, o por el señor Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal de este Ayuntamiento o Corporación municipal; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º de la Instrucción citada, acompañar la cédula personal y el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo correspondiente de la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona o personas a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva correspondiente

La duración del contrato será del tiempo que media desde el día que sea notificado el acuerdo aprobando el remate y adjudicación hasta el día treinta y uno de Diciembre inclusive de mil novecientos treinta y dos y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del remate.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y tipo de dos mil pesetas el primer lote y el de mil trescientas veinte pesetas el segundo lote, en idéntica forma y a las propias horas el día veintiocho de Noviembre próximo, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto li-

citación por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastante el poder correspondiente por un Letrado de la ciudad de Medina de Rioseco.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Montealegre, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, León Martín. El Secretario, Eulalio Escribano.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el..... en esta localidad, para el año....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece para el remate del lote número....., constituido por la dehesa o dehesas boyales denominadas....., la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la segunda condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, importe del cinco por ciento del tipo para la subasta del lote número.....

(Fecha y firma del proponente).

490

Núm. 4.230

#### Nava del Rey

El día 14 de Noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña del monte Común y Escobares, de estos propios, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

El acto se celebrará por pliegos cerrados, presentados en la mesa presidencial, acompañados de la cédula personal del solicitante y consignando la cantidad de 150 pesetas o exhibiendo resguardo de haberlo ingresado en la Caja de Depósitos.

Las demás condiciones pueden verse en el expediente de su razón que se muestra en Secretaría.

Nava del Rey, 29 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Sixto Herrera.

491

Núm. 4.196

**La Parrilla**

Habiéndose declarado desiertas las subastas de corta del monte «Ontorio», de estos propios, celebradas el día de hoy, por falta de licitadores, en vista de lo cual, este Ayuntamiento ha acordado celebrar las segundas subastas el día 9 de Noviembre próximo, y horas de las once, doce y trece del mismo, haciendo saber al propio tiempo que, tanto las condiciones facultativas como las económicas y demás condiciones de subastas, regirán las mismas que para las primeras, las cuales se hallan insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 7 del actual, número 239.

En el mismo día, y hora de las diez, se celebrará la tercera subasta del fruto albar del expresado monte, bajo el nuevo tipo de tasación de 1.000 pesetas.

La Parrilla, 28 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Toribio Sanz.

492

Núm. 4.131

**Portillo**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 de los corrientes, a propuesta de la Comisión de Hacienda, acordó proveer los siguientes suplementos de crédito, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del presupuesto del último ejercicio y con imputación a los capítulos y artículos del presupuesto ordinario que se expresan a continuación:

Al capítulo 4.º, artículo 1.º pesetas 1.000 para suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 10, 400 pesetas para reintegros de documentos.

Al capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 2.ª, 750 pesetas para reparación de la tubería.

A los mismos capítulo y artículo, partida 3.ª, 250 pesetas para suministro de fluido eléctrico para la elevación de aguas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en esta Secretaría para que puedan formularse las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

Portillo, 26 de Octubre de 1932. El Alcalde, Rufino Adeva.

Núm. 4.198

**Quintanilla de arriba**

Formado el padrón y listas cobratorias de la contribución urbana sobre edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Quintanilla de arriba, 27 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 4.215

**San Miguel del Arroyo**

Declarada desierta la primera subasta de la corta de 691 pinos en el monte «El Negral», de estos propios, y fruto albar del monte «Negral», del agregado, se ha señalado para la segunda el día 14 de Noviembre, y horas de las diez y las once de su mañana, respectivamente, bajo el tipo de 4.000 pesetas y 30 pesetas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas son los mismos, y se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

San Miguel del Arroyo, 28 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Román Renedo.

493

Núm. 4.233

**Traspinedo**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, urbana, de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que sea examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas; advirtiendo que pasado el plazo no se admitirá ninguna.

Traspinedo, 27 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Miguel López.

Núm. 4.218

**Zaratán**

Don Teodomiro Cernuda Cernuda, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigen-

te, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las once del día 13 de Noviembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres contribuyentes vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaratán, 29 de Octubre de 1932. Teodomiro Cernuda.

Núm. 4.223

**Zorita de la Loma**

A fin de utilizarlo como recurso en el presupuesto municipal para el próximo año de 1933, que se ha de confeccionar, se invita a todos los terratenientes del término, tanto vecinos como forasteros, al objeto de que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» el presente anuncio, manifiesten por escrito si están o no conformes en ceder los pastos de hierbas y rastrojeras de sus fincas rústicas por todo el expresado año de 1933, advirtiendo que de no hacerlo dentro del indicado plazo, se entenderá que les ceden a beneficio de este Municipio como en anteriores años, quien les utilizará como ingreso en su presupuesto.

Zorita de la Loma, 28 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Arsenio de Santiago.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.159

**VALLADOLID.—PLAZA**

Don Toribio Díez Beites, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en las diligencias de apelación del juicio de faltas de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva se copian:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y dos; el señor don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en el Juzgado municipal de este distrito entre partes, de la una, como denunciado y apelante, don Luis Alvarez de Toledo Ibarra, natural de Villafranca del Bierzo y vecino de Valladolid, de diez y ocho años de edad, soltero, estudiante, y Federico Gil García y hermano, cuyas demás circunstancias se ignoran, y de la otra, como denunciante apelado, don Juan Sáez Antón, de veintitrés años de edad, soltero, Licenciado en Derecho y vecino de esta ciudad; en cuyos autos ha sido parte también el señor Fiscal municipal, sobre malos tratos de obra,

Fallo: Que revocando la sentencia apelada debo absolver y absuelvo al denunciado don Luis Alvarez de Toledo de la falta que se le imputa de malos tratos a don Juan Sáez Antón, declarando de oficio las costas de ambas instancias; dedúzcase testimonio de lo procedente de este juicio siguiendo procedimiento en que pueda ser perseguida y debidamente aclarada la existencia de una posible falta y malos tratos de obra contra don Juan Sáez, haciendo en él las declaraciones que en justicia proceda. Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás parte, expidiéndose el oportuno testimonio del encabezado y de esta parte dispositiva para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia para su notificación a los denunciados Federico Gil García y hermano.

Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firma. — Juan Serrada.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que así conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para su notificación a los denunciados Federico Gil García y hermano, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Valladolid, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Toribio Díez.

Núm. 4.260

#### MEDINA DEL CAMPO

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Giménez Eugenio, Domingo, conocido por «El Pollo»; de sesenta años, hijo de Victoriano y Blasa, casado, labrador, natural de Torrecilla de la Orden, partido judicial de Nava del Rey, cuyos últimos domicilios fueron en Torrecilla de la Orden y Carpio.

Bernal Falcó, Martín; de veintiocho años, hijo de Manuel y Valentina, casado, labrador, natural de Vadillo de la Guareña, cuyos últimos domicilios fueron Torrecilla de la Orden y Carpio; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, en término de diez días, con el fin de notificarles auto de procesamiento y prisión provisional, ser reducidos a ella y prestar declaración indagatoria.

Núm. 4.008

#### MEDINA DEL CAMPO

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción del partido de Medina del Campo, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 75-1931, sobre parricidio frustrado, contra Mariano Martín Gamo, vecino de esta villa; ha acordado se cite en forma, y bajo los apercibimientos de la ley, de comparecencia inexcusable a medio de la presente, ante la Audiencia provincial de Valladolid, a don Anastasio Casas Recio, domiciliado últimamente en esta villa de Medina del Campo, hoy de ignorado paradero, para el día veinticuatro de Noviembre próximo, hora de las nueve en punto de su mañana, a a fin de asistir como jurado (cabeza de familia) a las sesiones del juicio oral de referida causa.

Medina del Campo, veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario judicial, Fulgencio Peralta.

Núm. 4.258

#### OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 76 del año actual, sobre robo de palomas, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de veinte pares de palomas caseras y de colores variados, que fueron sustraídos en la noche del 12 al 13 de los corrientes, de un palomar que posee en el pueblo de La Pedraja de Portillo, el vecino del mismo Jonás Méndez Bueno, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Olmedo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Félix Buxó, El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

#### Juzgados municipales

Núm. 4.160

#### VALLADOLID. — AUDIENCIA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia de hoy, en virtud de carta orden del de instrucción de este Distrito, ha acordado se cite a don Gregorio de la Calle y don Silvino Carretero Fernández, vecinos que fueron de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que comparezcan ante esta Audiencia provincial el día 14 de Noviembre próximo, y hora de las nueve en punto de su mañana, bajo las responsabilidades establecidas en el artículo 52 de la ley del Jurado, con objeto de conocer en concepto de tales en la causa que pende en dicha Audiencia, seguida contra Ricardo Rivero Ballarna, sobre robo y parricidio.

Y en atención a ignorarse el domicilio o paradero actual de expresados señores, se les cita por medio de la presente cédula, expidiéndose la misma para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Narciso Martín Sanz.

Núm. 4.111

#### VALLADOLID. — PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Tomasa Alvarez, contra Enedina Hernández, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Enedina Hernández, cuyo segundo apellido se ignora, como autora de una falta de lesiones a Tomasa Alvarez, a la pena de seis días de arresto menor, que sufrirá en la Prisión Preventiva de esta ciudad y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciada Enedina Hernández, hágase por medio de «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firma. — Gonzalo de Medina Bocos. — Rubricado.

Y para que conste y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia le expido en Valladolid, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Domiciano Casado Ortiz. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 4.113

#### VALLADOLID. — PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 769 de entrada del corriente año, por lesiones causadas por un perro de la propiedad de Avellón Menar, a Dionisio Príncipe; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Avellón Menar, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco de Noviembre próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en

el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.189

#### ALMENARA DE ADAJA

Don Aquilino Gómez Vara, Juez municipal de Almenara de Adaja.

Por el presente se anuncian las vacantes de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, a fin de que, los que hallándose en condiciones legales, quieran optar a ellas, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Almenara de Adaja, 28 de Octubre de 1932. — Aquilino Gómez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.148

#### REQUISITORIA

Pousa Páez, Benjamín; hijo de Eulogio y de Teresa, natural de Padorzuelo, Ayuntamiento de Hermisende, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión Escribiente, de 21 años de edad, estatura un metro 718 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas negras, nariz regular, boca regular, barba poblada, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; viste de artillero, con traje de kaki, contra quien se le sigue expediente por primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente del Regimiento de Artillería Pesada, número 4, don Francisco Panadero Martínez, Juez instructor del citado Regimiento, residente en Medina del Campo (Valladolid); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Medina del Campo, 27 de Octubre de 1932. — El Teniente Juez instructor, Francisco Panadero.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

#### SUBASTA

El día diez del corriente mes, a las once horas, y ante el Notario de Valladolid, don Rafael Serrano y Serrano, se celebrará subasta para la venta de varias fincas, sitas en término y casco de Olmos de Esgueva. Título y condiciones en la Notaría.

494

Imprenta de la Diputación provincial